

Memorial allegando Acuse de Recibo de Citación Notificación.- Proceso 2020-00223.-

Gloria Cárdenas <gloriacardenasp@gmail.com>

Jue 8/09/2022 8:03 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (9 MB)

Acuse de Recibo de la Comunicación para Notificación Personal - Art, 8 Decreto 806 de 2020 - Proc - 2020-00223-00.pdf;
COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 - ESIMED-.pdf;
RECURSO DE REPOSICIÓN - Proceso 2020-223.-.pdf; Memorial Adjuntado Recurso De Reposición.- Proceso 2020-00223.-.pdf;
Memorial allegando Acuse de Recibo de Citación Notificación.- Proceso 2020-00223.-.pdf;

Buenos días:

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50001-31-05-001-2020-00223-00
DEMANDANTE: YENNY XIMENA PABON AYALA
DEMANDADAS: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. -
ESIMED- SA. Y solidariamente PRESTMED SAS

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ, apoderada de la señora **YENNY XIMENA PABON AYALA**, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente concurre a su digno despacho con el objeto de allegar memoriales que adjunto en 9 folios.

Para que hagan parte del proceso de la referencia, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ

C.C. 40.441.475 de Villavicencio

T.P. 162 512 del C.S. de la J.

[acuse de recibo - Recurso de reposición contra ...](#)



Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50001-31-05-001-2020-00223-00
DEMANDANTE: YENNY XIMENA PABON AYALA
DEMANDADAS: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.
Y solidariamente PRESTMED SAS

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ, apoderada de la señora YENNY XIMENA PABON AYALA, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito dentro del término legal, **interponer RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 23 de marzo de 2022, que requiere a la parte demandante para que intente la notificación a la demandada **ESIMED S.A.**, al correo electrónico, de la siguiente manera.

ARGUMENTOS FÁCTICOS

1. Presenté ante su despacho solicitud de emplazamiento a la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.**

2. En el auto de fecha 23 de marzo de 2022, se indicó lo siguiente:

“Previo a aceptar la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la demandante, teniendo en cuenta que el presente proceso inicio en vigencia del Decreto 806 de 2020, se le requiere para que conforme lo determina el artículo 8° de la norma ibidem, intente la notificación a la demandada Estudios e Inversiones Médicas ESIMED S.A, al correo electrónico para notificación registrado en la demanda notificacionesjudiciales@esimed.com.co que corresponde al mismo obrante en el certificado de existencia y representación legal, aportando constancia del acuse de recibido.”

3. En el auto admisorio de la demanda, en el numeral III.-, se indicó:

*“III.- Notifíquese personalmente a las convocadas el contenido de esta providencia, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 o el 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con los artículos 291, numeral 3°, y 292 del Código General del Proceso, **para ello téngase en cuenta que, según consta en el certificado de existencia y representación legal, ESIMEDID SA no autorizó el recibo de notificaciones personales a través de correo electrónico.** (...)”*

4. Sin embargo, la suscrita apoderada el día 26 de marzo de 2022, procedió a remitir al correo electrónico: notificacionesjudiciales@esimed.com.co, de la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.**, la **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 – ESIMED.**

5. Con la referida comunicación, se le adjuntó a la demandada ESIMED SA, copia de la demanda con sus anexos, y copia del auto admisorio de la demanda.

6. Se adjunta el acuse de recibo de la Comunicación para notificación personal.



GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
ABOGADA

7. Todo lo anterior, para evitar posibles nulidades y darle celeridad al proceso.

PETICIONES

De conformidad con lo manifestado anteriormente, solicito respetuosamente a este despacho se sirva:

1. **REVOCAR** el auto del 23 de marzo de 2022, por medio del cual se requiere a la apoderada de la parte demandada para que conforme al artículo 8 del Decreto 808 de 2020, intente la notificación al correo electrónico de **ESIMED SA.**; para que en su lugar se proceda a aceptar la **SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE ESIMED SA.**

PRUEBAS

1. Las que reposan dentro del expediente y toda la actuación surtida hasta la fecha en el plenario.
2. Copia de la **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 - ESIMED.-** remitida al correo de la demandada **ESIMED SA.**
3. Copia del Acta de envío y entrega de correo electrónico, de fecha 26 de marzo de 2022, expedido por e-entrega, de Servientrega, donde Certifica que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica y donde consta el **Acuse de Recibo** de la **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 – ESIMED, por parte de ESIMED SA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 29, 62, 63, 145, del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, artículo 291, 292 del Código General del Proceso, artículo 29 de la Constitución Política y demás normas concordantes y vigentes.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho o en la Carrera 37 No. 33B – 33, Oficina 110, centro comercial Barzal Plaza, de Villavicencio–Meta. Celular: 313 280 18 07. Correo electrónico: gloriacardenasp@gmail.com.

Cordialmente,

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
C.C. 40.441.475 de Villavicencio
T.P. 162 512 del C.S. de la J.



GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
Abogada

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 8 DECRETO 806 DE 2020)

Villavicencio, 26 de marzo de 2022,

Señores:

ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.

Dirección: notificacionesjudiciales@esimed.com.co

Ciudad: Bogotá D.C.

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN:
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

No. RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
5000131050012020-00223-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	18 de septiembre de 2020

DEMANDANTE	DEMANDADAS
YENNY XIMENA PABON AYALA	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA. y OTRO solidariamente.

Le informo que esta comunicación constituye la **NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA**, dentro del proceso de la referencia, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por lo que adjunto remito **copia de la demanda, anexos de la demanda, sustitución de poder, auto que reconoce apoderada sustituta y del auto admisorio de la demanda**. Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo, así como la Ley de oralidad 1149 de 2007.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje** y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; (es decir, al tercer día de recibido el mensaje de datos), así: **diez (10) días para presentar la contestación de la demanda, excepciones de mérito y demás medios de defensa que pretenda ejercer**, que corren conjuntamente. (Artículos 41 y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social).

La contestación de la demanda junto con sus anexos debe remitirla al correo electrónico del Juzgado: lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes en el horario comprendido entre 7:30 a.m., a 12 del mediodía y 1:30 p.m., a 5:00 p.m.; ubicado en la dirección: **carrera 29 No. 33B – 79, Palacio de Justicia Torre A, oficina 418**, de la ciudad de Villavicencio. Meta, teléfonos: **6716928, 6621127, ext. 133-132**. Advirtiéndole que todo lo que se allegue con posterioridad se tendrá por recibido al día hábil siguiente.

Atentamente,

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
C.C. 40.441.475 de Villavicencio
T.P. 162 512 del C. S. de la J.
Apoderada de la parte Actora
PARTE INTERESADA



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	299084
Emisor	gloriacardenasp@gmail.com
Destinatario	notificacionesjudiciales@esimed.com.co - ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.
Asunto	COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - (Artículo 8 DECRETO 806 DE 2020)
Fecha Envío	2022-03-26 11:05
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /03/26 11:05:58	Tiempo de firmado: Mar 26 16:05:58 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /03/26 11:06:24	Mar 26 11:05:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[2651]: 15CFD12484C1: to=<notificacionesjudiciales@esimed.com.co>, relay=esimed-com-co.mail.protection.outlook.com[104.47.70.110]:25, delay=1.3, delays=0.13/0/0.4/0.74 dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <ad44caf13755310ad9d888a58fcd121b3409e52a7c3b785a13b0609f9668a4entrega.co> [InternalId=15762529977360, Hostname=BL0PR12MB4900.namprd12.prod.outlook.com] 28845 bytes in 0.123, 228.385 KB/sec Queued for delivery)



Contenido del Mensaje

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - (Artículo 8 DECRETO 806 DE 2020)

Señores:

ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.

Dirección: notificacionesjudiciales@esimed.com.co

Ciudad: Bogotá D.C.

REF: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50001-31-05-001-2020-00223-00
DEMANDANTE: YENNY XIMENA PABON AYALA
DEMANDADAS: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A.
- ESIMED SA y solidariamente PRESTMED SAS

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ, apoderada de la señora YENNY XIMENA PABON AYALA, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntarle:

1. COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Copia de la demanda,
3. Anexos de la demanda,
4. Sustitución de poder,
5. Auto que reconoce apoderada sustituta y
6. Auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ

C.C. 40.441.475 de Villavicencio

T.P. 162 512 del C.S. de la J.

Apoderada parte Demandante

Adjuntos

sustitucion_poder_-_Proceso_2020-00223.pdf

borradorZip.zip

DEMANDA_ORDINARIA_LABORAL_DRA_YENNY_XIMENA_PABON._-.pdf

COMUNICACION_PARA_NOTIFICACION_PERSONAL_-_Art._8_Decreto__806_de_2020.-
_PROC-_2020-00223-00_-_ESIMED.-.pdf

Auto_reconoce_apoderada_sustituta_-_GLORIA_CARDENAS.pdf

Anexo_Demanda_Laboral_Yenni_Ximena_Pabon.-.pdf

2020-00223-00_Auto_Admite_demanda.pdf

Descargas

--





GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
ABOGADA

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50001-31-05-001-2020-00223-00
DEMANDANTE: YENNY XIMENA PABON AYALA
DEMANDADAS: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.
Y solidariamente PRESTMED SAS

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ, apoderada de la señora **YENNY XIMENA PABON AYALA**, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar:

- Copia del Recurso de Reposición contra el auto de fecha 23 de marzo de 2022. En 2 folios.
- Copia de la **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 - ESIMED.-** remitida al correo de la demandada **ESIMED SA.** En 1 folio.
- Copia del Acta de envío y entrega de correo electrónico, de fecha 26 de marzo de 2022, expedido por e-entrega, de Servientrega, donde Certifica que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica y donde consta el **Acuse de Recibo** de la **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 – ESIMED, por parte de ESIMED SA.** En 3 folios.

Para que haga parte del proceso de la referencia, para los fines pertinentes.

Constan las diligencias de 6 folios.

Cordialmente,

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
C.C. 40.441.475 de Villavicencio
T.P. 162 512 del C.S. de la J.



GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
ABOGADA

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50001-31-05-001-2020-00223-00
DEMANDANTE: YENNY XIMENA PABON AYALA
DEMANDADAS: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED- SA.
Y solidariamente PRESTMED SAS

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ, apoderada de la señora **YENNY XIMENA PABON AYALA**, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente concurre a su digno despacho con el objeto de darle cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de marzo de 2022, para tal efecto me permito adjuntar:

- Copia del Acta de envío y entrega de correo electrónico, de fecha 26 de marzo de 2022, expedido por e-entrega, de Servientrega, donde Certifica que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica y donde consta el **Acuse de Recibo** de la **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 – ESIMED**, por parte de **ESIMED SA**. En 3 folios.
- Copia de la **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - Art. 8 Decreto 806 de 2020.- PROC- 2020-00223-00 - ESIMED.-** remitida al correo de la demandada **ESIMED SA**. En 1 folio.

Así mismo, me permito allegar:

- Copia del Recurso de Reposición contra el auto de fecha 23 de marzo de 2022. En 2 folios. Al cual no se le dio el trámite correspondiente, ni aparece registrado en el expediente electrónico.
- Copia del Acta de envío y entrega de correo electrónico, de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por e-entrega, de Servientrega, donde Certifica que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica y donde consta el **Acuse de Recibo** del RECURSO DE REPOSICIÓN contra Auto del 23 de marzo de 2022. Proceso: 2020-000223, por parte del Despacho. En 3 folios.

Para que hagan parte del proceso de la referencia, para los fines pertinentes.

Constan las diligencias de 9 folios.

Cordialmente,

GLORIA NANCY CÁRDENAS PÉREZ
C.C. 40.441.475 de Villavicencio
T.P. 162 512 del C.S. de la J.